



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA,  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 A LOS TÉRMINOS DE LA CARTILLA DE LA  
"CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL  
EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2016"**

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

**En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas en la Resolución No. 085 del 16 de  
febrero de 2016 y**

Teniendo en cuenta que la Fundación Nacional Batuta, a través de correo electrónico del 23 de febrero de 2016, manifestó:

"Se solicita, respetuosamente, a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, modificar el literal b) de los numerales 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3. y 2.1.4., en el sentido de eliminar la viñeta No. 6., la cual señala que no pueden participar en la Convocatoria las Organizaciones Culturales en las que algunos de sus miembros haga parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de las Artes Escénicas, y en consecuencia, permitir que dichas Organizaciones Culturales puedan participar y presentar sus proyectos en la Convocatoria.

Lo anterior, tiene fundamento en los siguientes argumentos:

La restricción para que las Organizaciones Culturales en las que alguno de sus miembros haga parte del Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, no puedan participar en la Convocatoria Pública, lesionaría el derecho a la igualdad a entidades como LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, frente a otras organizaciones culturales del Distrito, por cuanto dicha restricción no está contemplada ni se asimila a la figura de inhabilidad o incompatibilidad que pudiera llegar a afectar la objetividad en la evaluación y selección de los proyectos beneficiarios; aunado a que dichas inhabilidades e incompatibilidades son de carácter taxativo y de orden constitucional y legal.

Igualmente se debe tener en cuenta que en el Decreto 343 de 2013, modificado por el 423 de 2014, por el cual se adoptan los mecanismos para la administración, asignación y ejecución de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las Artes Escénicas en el Distrito Capital, no se señala restricción alguna para la participación en la Convocatoria por parte de las Organizaciones Culturales, como se observa en el artículo 13, el cual señala:


Artículo 13. Lineamientos para la asignación de los recursos de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas en el Distrito Capital. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011 y el Decreto Nacional 1240 de 2013, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, asignará los recursos provenientes de la contribución parafiscal de los espectáculos de las artes escénicas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

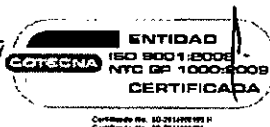
1. Podrán participar en la asignación de recursos las organizaciones culturales, públicas o privadas, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza pública, privada o mixta, que se encuentren ubicados en Bogotá Distrito Capital, que tengan una programación permanente en artes escénicas, certificada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, según el procedimiento que establezca esa entidad para tal fin. (...)

4. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, abrirá convocatoria pública en la que participen las organizaciones culturales, titulares de escenarios de las artes escénicas de naturaleza privada o mixta del Distrito Capital, para proyectos de construcción, adecuación, mejoramiento y/o dotación, según lo establecido en el artículo 2 del Decreto Nacional 1240 de 2013. (Subrayas fuera de texto)

En el eventual caso en que se llegará a generar un posible conflicto de interés, esta situación podría superarse a la luz de lo dispuesto en el reglamento interno del Comité y en las normas para el trámite de impedimentos y recusaciones señalado en la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

FR-09-PR-FOM-04 V.01 06/04/2015

  
Carrera 8 No. 9 – 83Código Postal: 1117  
Teléfono: (57-1) 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE

**AVISO MODIFICATORIO No. 02 A LOS TÉRMINOS DE LA CARTILLA DE LA  
"CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL  
EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2016"**

*Administrativo-; en caso de que el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal, llegase a encontrar que existe causal que configure un impedimento o recusación, podría designar a un miembro ad hoc para los efectos relacionados con la selección de los beneficiarios del proyecto, que corresponde a una etapa final, en la que previamente se ha realizado la verificación jurídica, técnica y financiera de los proyectos, de acuerdo a los requisitos y documentos exigidos en la Convocatoria.*

*Finalmente se debe considerar que LA FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA, es una entidad sin ánimo de lucro, que cuenta con 25 años de trayectoria, contribuyendo significativamente al mejoramiento de la educación musical en Colombia a través de un proyecto educativo dirigido principalmente a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Colombia y, a través de ellos, a sus familias y comunidades. Así, con una acción prioritaria hacia aquellos menos favorecidos o vulnerados, Batuta trabaja de la mano con el Gobierno Nacional, los gobiernos locales, la empresa privada y las organizaciones sin ánimo de lucro mediante equipos de trabajo constituidos por maestros de música y profesionales de diversas disciplinas.*

*Adicionalmente, Batuta contribuye al desarrollo integral y al mejoramiento de la calidad de vida de niños y jóvenes en zonas vulnerables; a la construcción de tejido social; a abrir espacios de reconciliación y convivencia, a la construcción de capacidades individuales útiles para ejercer una participación activa en la sociedad; a la democratización del acceso de niños, jóvenes y comunidades a una oferta cultural; a la integración social, a fortalecer los procesos culturales y educativos en el territorio y a la promoción de la diversidad cultural".*


Por lo anterior, y dado que a la Fundación Nacional Batuta, le asiste la razón por cuanto la restricción incluida en la viñeta 6 del literal b) de los numerales 2.1.1., 2.1.2., 2.1.3., y 2.1.4., vulnera el derecho a la igualdad de algunas organizaciones culturales, sesgando la posibilidad de participación, se procede a eliminar esta restricción en cada una de las líneas de la Convocatoria.

Los demás aspectos de la cartilla de la "CUARTA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL DISTRITO CAPITAL 2016 y sus anexos continúan vigentes sin modificación adicional alguna a la efectuada mediante el presente aviso.

Esta modificación se publicará en el portal Web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para el conocimiento de los interesados.

Dado en Bogotá D.C., el 29 de febrero de 2016.

**MARTALUCIA BUSTOS GÓMEZ**  
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

 Aprobó: María Leonor Villamizar Gómez  
Proyectó: Ricardo Ojeda – Abogado OAJ

FR-09-PR-FOM-04 V.01 06/04/2015

Carrera 8 No. 9 – 83 Código Postal: 1117  
Teléfono: (57-1) 3274850  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Información: Línea 195

